

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS Y SU TRANSFORMACIÓN EN CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS JÓVENES CON TITULACIÓN

[Bases Reguladoras Decreto 135/2017 de 29 de agosto](#)
[Convocatoria Resolución de 21 de diciembre de 2020](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Empresas, Autónomos, Profesionales Colegiados, Asociaciones, Entidades sin Animo de Lucro, Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles, Uniones Temporales de Empresas.
Régimen de la convocatoria:	Concesión directa	Régimen de mínimos:	Si
Tipología del proyecto:	Fomento de la contratación	Estado:	Abierta durante un año desde el 16 de enero de 2021

OBJETO

Subvenciones destinadas a la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes tituladas universitarias o con titulación de formación profesional, de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional, sin previa o escasa experiencia laboral, en empleos relacionados con su titulación, por empresas, como medida para favorecer la mejora de su empleabilidad, a través de la adquisición de experiencia profesional, y de consolidar su inserción laboral.

BENEFICIARIOS

Empresas, personas autónomas, profesionales colegiados, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro.
Comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas.

ESTRUCTURA DE LA AYUDA:

Se articulan los siguientes programas de subvenciones:

Programa I: Ayudas a la contratación en prácticas de personas jóvenes tituladas universitarias o con titulación de formación profesional, de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad. Jóvenes menores de 30 años que figuren inscritos en el momento de la contratación en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Programa II: Ayudas a la transformación en indefinidos de los contratos en prácticas subvencionados en el Programa I. La jornada laboral de los contratos indefinidos deberá ser, como mínimo, del 70 % de la jornada habitual de la empresa, actividad o sector.

La remuneración bruta deberá constar en el contrato y no podrá ser inferior, en cómputo anual y para una jornada completa, a las siguientes cuantías:

TITULACIÓN ACADÉMICA	REMUNERACIÓN BRUTA ANUAL MÍNIMA A JORNADA COMPLETA (INCLUIDAS PAGAS EXTRAS)
TITULACIÓN UNIVERSITARIA	18.000 €
FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR (FP II)	14.000 €
FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO (FPI) Y CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD	12.000 €

CUANTÍA

Programa I

	CONTRATO DE SEIS MESES	CONTRATO DE NUEVE MESES	CONTRATO DE DOCE MESES
TITULACIÓN UNIVERSITARIA	5.000 €	7.500 €	10.000 €
FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR (FP II)	4.000 €	6.000 €	8.000 €
FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO (FPI) Y CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD	3.500 €	5.250 €	7.000 €

Programa II

	TRANSFORMACIÓN DEL CONTRATO DE SEIS MESES	TRANSFORMACIÓN DEL CONTRATO DE NUEVE MESES	TRANSFORMACIÓN DEL CONTRATO DE DOCE MESES
MUJER	7.000 €	6.000 €	5.500 €
HOMBRE	5.500 €	4.500 €	4.000 €

PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Abierta durante un año a contar desde el 16 de enero de 2021

ÓRGANO EMISOR

Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Empleo Público.



Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.